CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

PERIODO 2018-2020

El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, a través de su Presidente, el M. en C. Jorge Alfredo Cuéllar Ordaz, de conformidad con lo acordado en su Quincuagésima séptima sesión Ordinaria realizada el día 21 de marzo de 2018, y con fundamento en los artículos 104 fracciones IX y XIX del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, 82, 83, 84 y 85 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y 2° del Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico:

C O N V O C A

Al Personal Académico del Departamento de Ciencias Biológicas, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, de **dos integrantes** de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, para el periodo 2018-2020, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

Primera. De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Estatuto del Personal Académico, podrá ser electo **dos profesores o investigadores definitivos**, que se haya distinguido en su disciplina.

Segunda. Para ser integrantes de la Comisión Dictaminadora, elegidos por el personal académico, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, aprobó durante la Tercera Sesión Plenaria ordinaria realizada el 25 junio de 2012, los siguientes Criterios de Selección de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, que a letra señalan:

7. *Que los candidatos sean preferentemente personal externo a la dependencia a la que serán designados para fungir como miembros de una comisión dictaminadora de conformidad con los siguientes criterios:*

   e) *Por lo menos uno de los miembros designados por el Consejo Técnico, Interno o Asesor y otro de los designados por los colegios Académicos o Claustros de profesores e investigadores serán externos.*

   f) *Los dos miembros designados por la Comisión Permanente de Personal Académico serán externos.*

   g) *Cuando no exista otra opción, los profesores de asignatura definitivos cuya fuente principal de ingresos sea extrauniversitaria podrá considerarse como externo a la dependencia en cuestión.*

   h) *En el caso particular de las entidades multidisciplinarias, podrán considerarse como miembros externos a aquellos académicos, adscritos a dichas entidades, que pertenezcan a un área diferente.*

8. *El Director y los miembros del Consejo Técnico, Interno o Asesor sólo podrán ser designados miembros de las comisiones dictaminadoras en dependencias distintas a las cuales desempeñan esa función.*

9. *Que sean profesores o investigadores titulares definitivos, con grado de doctor o su equivalente, en la UNAM o en otras Instituciones de Educación Superior; de investigación o servicio, de carácter público o privado de reconocido prestigio.*

   c) Podrán ser caso de excepción aquellas entidades académicas o disciplinas en las que por sus propias características, tales como tratarse de estudios de nivel técnico o de algunas carreras de licenciatura, no existan profesores o investigadores con el grado y nombramiento señalado.

   En dichos casos podrán ser elegibles aquellos profesores o investigadores que tengan un nombramiento correspondiente a una de las dos categorías más altas existentes en la entidad académica o disciplina de que se trate.

   d) También, como excepcionalidad, se puedan incorporar académicos que cuenten con el perfil de profesionales destacados en su área, quienes se evaluarán tomando todos los elementos pertinentes relacionados con un desempeño distinguido en su profesión, entre otros:

   Tener una especialidad en su área profesional; estar certificado y recertificado por algún Consejo de Especialidad; tomar en cuenta toda su obra publicada.

   Así como otros elementos probatorios de su actividad académico-profesional destacada, tales como participación en programas institucionales de servicios a la comunidad; distinciones por labor docente y profesional.

10. *Que los miembros de las comisiones dictaminadoras lo sean por un periodo de dos años y que, al término del mismo, si así se estima conveniente, puedan ser ratificados para un periodo adicional. Asimismo, que los miembros de éstas, sólo puedan participar en tres comisiones dictaminadoras distintas de manera simultánea.*

11. *Que se hayan distinguido en su disciplina y que estén realizando actividades académicas.*

12. *Que acepten su candidatura y manifiesten por escrito estar de acuerdo en cumplir las tareas de la comisión dictaminadora.*

Tercera. El padrón electoral estará conformado por los Profesores e Investigadores de Carrera, los Profesores de Asignatura, los Técnicos Académicos y los Ayudantes de Profesor, adscritos al Departamento de Ciencias Biológicas a la fecha de publicación de la presente Convocatoria el cual será publicado junto con la misma en la página electrónica http://www.cuautitlan.unam.mx de la FES Cuautitlán.

Cuarta. Tendrán derecho a votar por **dos candidatos**, todos los electores que aparezcan en el padrón electoral, conformado según la **base tercera**.

Quinta. Cualquier modificación o adición al padrón electoral, deberá dirigirse a la Comisión de Vigilancia de la Elección y presentarse por escrito, en días hábiles, de lunes a viernes, de las **10:00 (diez) a las 16:00 (dieciséis) horas, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 16:00 horas del día 17 de mayo de 2018**, en la oficina que ocupa la propia Comisión, ubicada en la planta alta del edificio de Gobierno de esta Facultad, en Campo 4.

Sexta. Los aspirantes podrán registrar sus candidaturas por sí o a través de un representante que sea miembro del personal académico del Departamento de Ciencias Biológicas de la FES Cuautitlán.

Para la procedencia del registro, los candidatos deberán cubrir los siguientes requisitos:

V. Presentar el **formato de solicitud de registro de candidato**;

VI. Acompañar al **formato de solicitud de registro de candidato,** copia de la identificación del candidato y una copia de su último talón de pago. La identificación podrá ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial de la UNAM, credencial para votar del IFE o INE, pasaporte o cédula profesional.

VII. Acompañar al **formato de solicitud de registro de candidato**, un resumen curricular del candidato en un máximo de dos cuartillas. El resumen deberá destacar claramente el cumplimiento de los Criterios a que se refiere la **Base Segunda** de la presente Convocatoria.

VIII. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que lo representará en el desarrollo del proceso electoral.

Séptima. El **formato de solicitud de registro de candidato** se dirigirá a la Comisión de Vigilancia de la Elección y deberá recabarse y entregarse en la oficina que ocupa la propia Comisión, ubicada en la planta alta del edificio de Gobierno, de lunes a viernes, de las **10:00 (diez) a las 16:00 (dieciséis) horas**, desde el día **20 de abril y hasta el 04 de mayo de 2018**.

El formato de solicitud de registro deberá estar firmado por el candidato.

Octava. La notificación de otorgamiento o negativa de registro a los candidatos, se realizará **los días 7 y 8 de mayo de 2018,** de las **10:00 (diez) a las 16:00 (dieciséis) horas** en la oficina de la Comisión de Vigilancia de la Elección, en el lugar y horario a que se refiere la **base quinta**.

En caso de negativa de registro, el candidato solicitante o su representante, podrán solicitar la reconsideración de la resolución los días **9 y 11 de mayo de 2018 de las 10:00 (diez) a las 16:00 (dieciséis) horas**. La Comisión de Vigilancia de la Elección, dará a conocer su resolución a más tardar el día **14 de mayo de las 10:00 (diez) a las 16:00 (dieciséis) horas**.

La lista de los candidatos a la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, será publicada el **14 de mayo de 2018** en la página electrónica http://www.cuautitlan.unam.mx

Los candidatos a quienes se haya otorgado el registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde que se les otorgue dicho registro y hasta las **22:00 (veintidós) horas** del **18 de mayo de 2018.**

Novena. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a internet en la página http://www.jornadaelectoral.unam.mx para ello, cada una de los electores

utilizará el número de identificación personal (NIP) que emplea en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con el que acceden a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual.

Los electores interesados en **modificar su NIP**, lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: http://www.dgae-siae.unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro) horas del 17 de mayo de 2018**.

Los electores interesados en **recuperar su NIP**, podrán solicitarlo **antes del 17 de mayo de 2018** a la Unidad de Administración Escolar de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, la cual, a su vez los solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y 15:00 a 18:00 horas, o bien, solicitar el NIP para la oficina Virtual en el Departamento de Personal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y 17:00 a 20:00 horas.

Décima. El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, acordó integrar una Comisión de Vigilancia de la Elección, integrada por los siguientes tres miembros:

Presidente: Dr. René Miranda Ruvalcaba
Secretario: M. en C. Juan Roberto Guerrero Agama
Vocal: Mtro. Aldo Vigueras García

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Jesús Moisés Hernández Duarte.

El día de la elección, la Comisión de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema informático y verificará **que el contador del sistema se encuentre marcando ceros** e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

Décima primera. La elección se efectuará en la página http://www.jornadaelectoral.unam.mx **el día 23 de mayo de 2018, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, dentro del horario de la zona centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Décima segunda. Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ha determinado instalar el día de la elección, un monitor en la **Sala A de la Unidad de Seminarios "Dr. Jaime Keller Torres"** de Campo 4, donde la Comisión de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como, el recuento total de votos.

Décima tercera. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritos únicamente los nombres de los candidatos registrados, ordenados alfabéticamente, comenzando por el primer apellido. Cada elector podrá ejercer su derecho al voto por no más de **dos candidatos.**

En el lugar de monitoreo podrá estar presente el representante del candidato que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.

Décima cuarta. Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

c) El votante seleccione más de **dos candidatos**.
d) El votante emita su voto en blanco.

Décima quinta. El escrutinio correspondiente, lo realizará la Comisión de Vigilancia de la Elección, el día de la votación, a partir de las **19:15 (diecinueve quince) horas**.

Décima sexta. Resultarán ganadores el o los profesor o investigadores que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases primera y segunda, obtenga la mayor cantidad de votos.

Décima séptima. Una vez concluido el proceso de escrutinio, el Secretario del Consejo Técnico, levantará el acta correspondiente, firmada por la Comisión de Vigilancia de la Elección, la que se entregará al Pleno del Consejo Técnico de la FES Cuautitlán, durante su próxima sesión.

Décima octava. Las reclamaciones o inconformidades deberán dirigirse a la Comisión de Vigilancia de la Elección y presentarse por escrito con el nombre, domicilio, teléfono y firma de él o los inconformes, en la propia oficina de la Comisión, el mismo día de la elección, las cuales se integrarán al paquete electoral.

Décima novena. El resultado será sancionado por el Consejo Técnico, el cual hará la declaratoria correspondiente respecto de los profesores o investigadores ganadores, enviando copia del acta respectiva **al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.**

Vigésima. Los profesores o investigadores ganadores deberán entregar su *curriculum vitae* en extenso y en abreviado y su carta de aceptación, para ser enviados al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, al que le corresponde ratificar la integración de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas.

Vigésima primera. Si el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, niega la ratificación del ganador, entonces resultará ganador el siguiente profesor o investigador en cantidad de votos obtenidos en la elección y nuevamente se aplicará para él, todo lo establecido en la base anterior.

Vigésima segunda. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Consejo Técnico de la FES Cuautitlán.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, México, a 19 de abril de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO

M. EN C. JORGE ALFREDO CUÉLLAR ORDAZ